

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Conjunto Histórico-Artístico la Ciudad de Dueñas (Palencia)

Artículo segundo.—Esta declaración comprenderá toda la población y sus alrededores hasta quinientos metros, medidos desde las últimas edificaciones.

Artículo tercero.—La Corporación Municipal, así como los propietarios de los inmuebles enclavados en el mismo, quedan obligados a la más estricta observancia de las Leyes del Tesoro Artístico, Municipal, del Suelo y Ordenación Urbana.

Artículo cuarto.—La tutela de este Conjunto, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación y Ciencia, que queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1548/1967, de 6 de julio, de declaración de interés social las obras de construcción de un nuevo edificio para la debida instalación del Colegio «Amor de Dios», en Cádiz.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de un nuevo edificio para la debida instalación del Colegio «Amor de Dios», en Cádiz (Barrio de los Puntales), de las Religiosas del Amor de Dios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1549/1967, de 6 de julio, de declaración de interés social las obras de ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», en Amorebieta (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación del Colegio «Nuestra Señora del Carmen», en Amorebieta (Vizcaya), de las Religiosas Hermanas Carmelitas Terciarias Descalzas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1550/1967, de 6 de julio, de declaración de interés social las obras de construcción de edificios para la instalación del Centro de Enseñanza Especial «San Luis Gonzaga» (para niños adolescentes subnormales), en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de edificios para la instalación del Centro de Enseñanza Especial «San Luis Gonzaga» (para niños adolescentes subnormales), en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DECRETO 1551/1967, de 6 de julio, de declaración de interés social las obras de ampliación de la Escuela Profesional «María Inmaculada», de Almería.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco las obras para la ampliación de la Escuela Profesional «María Inmaculada», de Almería, de las Religiosas Hijas de María Inmaculada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

ORDEN de 11 de junio de 1967 por la que se da por caducada la adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Calamocha (Teruel), anulando la Orden de 4 de agosto de 1961 de su creación por no haber hecho uso de dicha concesión.

Ilmo. Sr.: El Colegio Libre de Enseñanza Media de Grado Elemental del Ayuntamiento de Calamocha (Teruel) fué adoptado por Orden ministerial de 4 de agosto de 1961, a petición del señor Alcalde, previo acuerdo de la Corporación;

Resultando que a pesar del tiempo transcurrido no ha empezado a funcionar, ni se tiene noticias que lo pueda hacer en un futuro próximo;

Considerando el informe de la Inspección de Enseñanza Media de 20 de marzo último y el dictamen del Consejo Nacional de Educación número 30.933, de 7 de los corrientes;

Visto el Decreto 88/1967, de 17 de enero, regulador de esta clase de Centros,

Este Ministerio ha acordado dar por caducada la adopción del Colegio Libre de Enseñanza Media de Calamocha (Teruel), anulando la Orden de 4 de agosto de 1961 de su creación, por no haber hecho uso de dicha concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 17 de junio de 1967 por la que se rectifican errores materiales en Ordenes de creación, traslado y supresión de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, suprimen y trasladan Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que a todos sus efectos se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se citan:

Provincia de Albacete. Ayuntamiento de Almansa.—Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio). Colegio Nacional «Duque de Alba». Debe decir: queden integradas cuatro unidades de niñas y dos de niños

de igual denominación, suprimiéndose una de niños «Duque de Alba», dos unidades de niñas y una de párvulos y dirección sin curso de «Isabel la Católica» y tres de niños y una de párvulos de «Reyes Católicos».

Provincia de Baleares, Ayuntamiento de Ibiza.—Colegio Nacional «José Antonio». Orden ministerial de 6 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril). Debe decir: con una dirección sin curso, suprimiéndose la otra actualmente vacante, y 17 unidades (ocho de niños, seis de niñas y tres de párvulos).

Provincia de Granada, Ayuntamiento de Granada, Barriada de El Fargue.—Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio). Debe decir en El Fargue, del término municipal de Granada.

Provincia de Lugo, Ayuntamiento de Alfoz, Outeiro-Pereiro.—Orden ministerial de 6 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril). Debe quedar incluida en el apartado segundo de la citada Orden, por disponer de vivienda.

Provincia de Madrid, Ayuntamiento de Madrid, Orcasitas-Villaverde.—Orden ministerial de 11 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre). Debe decir: Colegio Nacional, con dirección sin curso y ocho unidades de niñas.

Provincia de Oviedo, Ayuntamiento de San Cristóbal de Cea, Castrelo.—Orden ministerial de 19 de mayo de 1967. Debe decir: provincia de Orense.

Provincia de Pontevedra, Ayuntamiento de Vigo, Teis.—Orden ministerial de 22 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: dos unidades de niños y una de niñas en el nuevo edificio de Teis, trasladándose a éste las unidades de niños números 1, 4 y Orientación Marítima y «Santa Tecla-Teis», y las de niñas números 1, 2, 4 y 5 y «Santa Tecla-Teis», constituyendo graduada con dirección con curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas).

Provincia de Soria, Ayuntamiento de Arcos de Jalón.—Orden ministerial de 16 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de enero). Debe decir: cuatro unidades de niños y cuatro de niñas.

Provincia de Soria, Ayuntamiento de Fuencarral de Medina-celi, Torral del Moral.—Orden ministerial de 16 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de julio). Debe decir: Torral del Moral del Ayuntamiento de Fuencaliente de Medina.

Provincia de Tarragona, Ayuntamiento de Tarragona.—Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio). Colegio Nacional «Jaime I el Conquistador». Debe decir: con dirección sin curso, suprimiéndose la otra actualmente vacante y 16 unidades (nueve de niños, seis de niñas y dos de párvulos).

Provincia de Tarragona, Ayuntamiento de Riudoms.—Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio). Una unidad de niños, por transformación de una de niñas, en la graduada «Beato Buenaventura Gran», la que quedará con dirección con curso y seis unidades (cuatro de niños y dos de niñas).

Provincia de Tarragona, Ayuntamiento de Tortosa, Localidad, Reus.—Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio). Debe decir: en Arrabal de Jesús.

Provincia de Valencia, Ayuntamiento de Ademuz.—Orden ministerial de 18 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de noviembre). Debe decir: con dirección sin curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos). Quedan integradas la graduada de siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos) y la unidad de párvulos.

Provincia de Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid.—Colegio Nacional «Macías Picavea». Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto). Debe decir: con dirección sin curso y 21 unidades (12 de niños, seis de niñas y tres de párvulos).

Provincia de Zamora, Ayuntamiento de Villaveza de Valverde.—Orden ministerial de 24 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero). Debe decir: unidad de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de junio de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: De conformidad a lo dispuesto en el Decreto número 2827/1966, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre), al desarrollar la sexta disposición transitoria de la Ley de Enseñanza Primaria, y a propuesta del Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se constituye el Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento de Lejona (Vizcaya), en la forma siguiente:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Vicepresidente: El Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocales: El Inspector de zona; una madre, representante de los padres de familia, y una Maestra municipal, que actuará de Secretario.

2.º Quedan sometidas al Consejo Escolar las siguientes Escuelas, que de municipales se transforman en nacionales por imperativo de la Ley:

Una de párvulos en el Grupo escolar de Lamiaco.

Una de párvulos en la barriada de Elejalde.

Las Maestras que las regentan continuarán desempeñando la Escuela hasta que les corresponda cesar con arreglo a la reglamentación por la que fueron nombradas, con percibo de sus haberes por la Corporación Municipal, pero sometidas en cuanto a la función docente y disciplina académica a lo dispuesto en el Reglamento de Escuelas de Patronato.

3.º Vacantes las mencionadas Escuelas, el Consejo Escolar Primario propondrá su provisión a cargo de Maestras nacionales, suscribiendo simultáneamente el compromiso de proporcionar viviendas o abonar la indemnización por este concepto. El Ministerio creará con cargo al Presupuesto del Estado las plazas correspondientes y realizará el nombramiento de acuerdo con las disposiciones del Reglamento de Escuelas de Patronato.

4.º El Consejo Escolar Primario podrá ejercitar en cuanto a creación de Escuelas Nacionales sometidas al mismo las facultades concedidas en el Reglamento de Escuelas de Patronato, con observancia del procedimiento establecido.

5.º En cumplimiento de lo dispuesto en la primera disposición adicional del Reglamento de Escuelas de Patronato, y en el plazo que señala el Consejo Escolar Primario, elevará el Reglamento correspondiente, que comprenderá los extremos regulados en el artículo tercero del mismo.

6.º A partir de la presente resolución, cesará en sus funciones provisionales de Consejo Escolar Primario la Junta Municipal de Educación Primaria de Lejona.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de una Sección Delegada, tipo «A», de Instituto de San Felú de Llobregat (Barcelona), a «Hormigones y Asfaltos, S. A. (HASA)».

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 31 de mayo para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de una Sección Delegada, tipo «A», de Instituto de Enseñanza Media, de San Felú de Llobregat, provincia de Barcelona por un presupuesto de contrata de 6.170.752,28 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Félix Pastor Ridruejo, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por la Empresa «Hormigones y Asfaltos, S. A. (HASA)», residente en Madrid, calle de Raimundo F. Villaverde, 45, que se compromete a realizar las obras con una baja de 7,63 por ciento, equivalente a 470.828,39 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 5.699.923,89 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó, sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Hormigones y Asfaltos, S. A. (HASA)», residente en Madrid, calle Raimundo Fernández Villaverde, 45, las obras de construcción de una Sección Delegada, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media, de San Felú de Llobregat, provincia de Barcelona, por un importe de 5.699.923,89 pesetas, que resultan de deducir 470.828,39 pesetas, equivalente a un 7,63 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 6.170.752,28 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 5.699.923,89 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 1.094.407,46 pesetas con cargo al presupuesto vigente y 4.605.516,43 pesetas para el año 1968.